Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N08724-001-00

CONTRATO **CERRADO** PARA LA PRESTACIÓN DEL "**SERVICIO DE SOCIAL LISTENING, ESCUCHA Y ANÁLISIS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN, BUSCADORES Y REDES SOCIALES, COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA, MANEJO DE CRISIS Y DESARROLLO DE PROPUESTAS ESTRATÉGICAS Y CREATIVAS DE COMUNICACIÓN DIGITAL, EN EL EJERCICIO FISCAL 2024**", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADA POR LA **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA **LOS HIJOS DE LA MALINCHE, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. EMILIO JOSÉ LEZAMA RODRÍGUEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

I. **"EL INSTITUTO"** declara que:

I.1 **"EL INSTITUTO"** es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal con **R.F.C.** [redacted] es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, suscribe el presente instrumento el **C. JONATHAN OROZCO PERALTA, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y MEDIOS ALTERNATIVOS**, con R.F.C. [redacted] designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del

presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, documento que se integran en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa Electrónica** de carácter **Nacional**, número **AA-50-GYR-050GYR019-N-87-2024**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción III, 28 fracción I, 42 y 46 de la **"LAASSP"**, y los correlativos de su Reglamento, en términos del acta de adjudicación de fecha **17 de mayo de 2024**, suscrita por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, documento que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.5 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **42062206** con folio número **0000148594-2024**, de fecha **12 de abril de 2024**, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**

I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"**, declara que:

II.1 Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número **53,350** de fecha 11 de enero de 2011, pasada ante la fe del Licenciado **Francisco Xavier Arredondo Galván**, Titular de la Notaría Pública número **173** del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma entidad, con el folio mercantil electrónico número **435257-1**, denominada **LOS HIJOS DE LA MALINCHE**, cuyo objeto social es, entre otros, fomentar la difusión cultural en internet y otros medios de comunicación, a través de información artística, científica, literaria, política, pictórica, fotográfica y opinión, entre otras. Comprar, vender, producir, comercializar, adquirir, importar, exportar, distribuir, crear, consignar, rentar y diseñar todo tipo de productos y bienes relacionados con los medios de comunicación y publicitarios, en especial en internet y páginas web. Prestar todo tipo de servicios, principalmente los relacionados con la explotación, diseño, creación y aprovechamiento de páginas web e internet, así como de toda clase de publicidad relacionada con obras literarias o artísticas protegidas por el derecho de autor, servicios e industria.

II.2 El **C. EMILIO JOSÉ LEZAMA RODRÍGUEZ**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número **53,350**

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

de fecha 11 de enero de 2011, pasada ante la fe del Licenciado **Francisco Xavier Arredondo Galván**, Titular de la Notaría Pública número **173** del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma entidad, con el folio mercantil electrónico número **435257-1**, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **HMA1101112D9.**

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos los teléfonos: **5580808806** o **5552445550**, correo electrónico: [redacted] y domicilio ubicado en **Calle Violeta número 134, casa 15, Colonia Lomas Quebradas, C.P. 10000, Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México**.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación del **"SERVICIO DE SOCIAL LISTENING, ESCUCHA Y ANÁLISIS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN, BUSCADORES Y REDES SOCIALES, COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA, MANEJO DE CRISIS Y DESARROLLO DE PROPUESTAS ESTRATÉGICAS Y CREATIVAS DE COMUNICACIÓN DIGITAL, EN EL EJERCICIO FISCAL 2024"**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo 2 (dos)	"Anexo Técnico, Términos y Condiciones"
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"** y Acta de Adjudicación"
Anexo 4 (cuatro)	"Documento de designación de Administrador del Contrato"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **$906,000.00 (NOVECIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **$144,960.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.),** que hace un total de **$1,050,960.00 (UN MILLON CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.),** de conformidad con el(los) precio(s) unitario(s) que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

El(los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **"SERVICIO DE SOCIAL LISTENING, ESCUCHA Y ANÁLISIS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN, BUSCADORES Y REDES SOCIALES, COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA, MANEJO DE CRISIS Y DESARROLLO DE PROPUESTAS ESTRATÉGICAS Y CREATIVAS DE COMUNICACIÓN DIGITAL, EN EL EJERCICIO FISCAL 2024",** por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará pagos de manera **mensual** a **"EL PROVEEDOR"** una vez prestados los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la **"LAASSP"** y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a $2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante "**EL INSTITUTO**" e INFONAVIT, así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien

éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y acta de adjudicación, este último se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"**

contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" realizará todas las entregas en digital, en los formatos, soportes y medios de almacenamiento que resulten convenientes para la entrega, tales como dispositivos USB, discos externos, correo electrónico o en el servicio de alojamiento y sincronización de archivos o de transferencia de archivos informáticos por internet; si de forma adicional fuera necesario realizar comunicación o entrega física, se realizará en las oficinas de la División de Análisis y Medios Alternativos (DAyMA), ubicada en calle Reforma número 476, planta baja, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 15:00 horas. Lo anterior, de conformidad con los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo del servicio se computara de la siguiente manera:

No	Descripción	Periodicidad
1	Reporte cualitativo **(4 semanas)**	Semanal (viernes de cada semana)
2	Reporte cuantitativo de Social Listening: incluye sentimiento **(30 días)**	Diario (Entrega Digital 18:00 horas)
3	Reporte social listening geolocalizado por Estado	Mensual (Primeros cinco días del mes)
4	Reporte search listening	
5	Reporte cualitativo contextualizado	
6	Sugerencias estratégicas	
7	Propuesta creativa	
8	Manejo de Crisis Digital	En caso de ser requerido por las autoridades del IMSS
9	Reuniones de calibración y análisis con el equipo del IMSS	

Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos).**

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a cumplir con los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato y lo dispuesto en el oficio de solicitud de información.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo, es decir, del **20 de mayo de 2024** y hasta el **31 de diciembre de 2024**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados. Sin embargo, **"EL PROVEEDOR"**, se compromete a firmar una carta para responder por defectos o vicios ocultos de la calidad del servicio, en las oficinas de la DAyMA, ubicadas en la dirección descrita en el **numeral b.1.3** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del

presente contrato, en un plazo que no podrá exceder de 15 (quince) días naturales siguientes al de la notificación del fallo.

Asimismo, se obliga a cumplir con lo establecido en el numeral I de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

NOVENA. GARANTÍA

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al monto de las obligaciones incumplidas, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total de las obligaciones incumplidas, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
e) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al **C. JONATHAN OROZCO PERALTA,** con R.F.C. [redacted] **TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y MEDIOS ALTERNATIVOS,** quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente, para lo cual no será necesario celebrar un convenio modificatorio.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán de conformidad con lo establecido en el apartado **h.2.)** de los **Términos y Condiciones**, que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que forman parte integral del presente contrato, en el **Anexo 2 (dos) "EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional del 1% (uno por ciento) del monto de lo incumplido por cada **día** de atraso, conforme al producto, horario, falta y sanción, que se establece en el **numeral h.1.)** de los Términos y Condiciones, que forman parte integral del presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.
Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la **"LAASSP"** y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.

b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por duplicado, en la Ciudad de México, **31 de mayo de 2024**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
R.F.C.: [redacted]

POR "EL PROVEEDOR"
LOS HIJOS DE LA MALINCHE, S.A. DE C.V.
R.F.C.: **HMA1101112D9**

C. EMILIO JOSÉ LEZAMA RODRÍGUEZ
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JONATHAN OROZCO PERALTA
Titular de la División de Análisis y Medios Alternativos
R.F.C [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RRSR/HRJ/JMLM/LNRC

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N08724-001-00

ANEXO 1 (UNO)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000148594-2024

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
G40000 Coordinación Administrativa

Concepto: OF. 047 VT 38 REC 12/04/24 "SERV. DE SOC. LISTENING, ESCUCHA Y ANÁLISIS DE MED. ELECTR. DE COMUNICACIÓN, BUSC. Y REDES SOC., COMUNI. ESTRATEG., MAN. DE CRISIS Y DESARR. DE PROP. ESTRATEG. Y CREATIVAS DE COMUNICACIÓN DIGITAL, EN EL EJERCICIO FIS. 2024"

Fecha Elaboración: 12/04/2024

Total Comprometido (en pesos): $ 1,218,000.00
Cuenta: 42062206 Monitoreo
Partida Presupuestaria SHCP: 36901 Servicios relacionados con monitoreo de información en medio
Unidad de Información: 099001
Centro de Costos: GB0000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	152.3	152.3	152.3	152.3	152.3	152.3	152.3	152.3

DISPONIBLE (en miles de pesos)

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Laura Natalia López Tinajero
Titular Div de Ctrl y Seguimiento el Ppto de Oper en Ámbito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): $ _____ .00

COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PPTO DE OPERACIÓN EN ÁMBITO CENTRAL

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N08724-001-00

ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO TÉCNICO DEL SERVICIO DE SOCIAL LISTENING, ESCUCHA y ANÁLISIS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN, BUSCADORES Y REDES SOCIALES, COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA, MANEJO DE CRISIS Y DESARROLLO DE PROPUESTAS ESTRATÉGICAS Y CREATIVAS DE COMUNICACIÓN DIGITAL, EN EL EJERCICIO FISCAL 2024.

OBJETO DEL SERVICIO.

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL en lo sucesivo "**EL INSTITUTO**", requiere de un proveedor (en lo sucesivo "**EL PROVEEDOR**"), para la contratación del servicio Integral del servicio de SOCIAL LISTENING, ESCUCHA y ANÁLISIS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN, BUSCADORES Y REDES SOCIALES, COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA, MANEJO DE CRISIS Y DESARROLLO DE PROPUESTAS ESTRATÉGICAS Y CREATIVAS DE COMUNICACIÓN DIGITAL EN EL EJERCICIO FISCAL 2024.

Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente servicio, se cuenta con recursos disponibles y suficientes, no comprometidos, en la **cuenta contable número 42062206 Monitoreo, con clave CUCOP 36900001**. Asimismo, este servicio se encuentra previsto dentro del Programa Anual de Adquisiciones y Servicios del Instituto, y para tal efecto se adjunta PLANTILLA DE CARGA MASIVA 2024 PAAAS.

a) Descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir o arrendar o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI). En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

Para el presente procedimiento, **"EL INSTITUTO"** requiere la entrega completa y oportuna de los servicios y entregables descritos a continuación:

a.1. Partida Única - Entregables de la contratación:

No.	Descripción	Periodicidad
1	Reporte cualitativo **(4 semanas)**	Semanal (viernes de cada semana)
2	Reporte cuantitativo de Social Listening: incluye sentimiento **(30 días)**	Diario (Entrega Digital 18:00 horas)
3	Reporte social listening geolocalizado por Estado	Mensual (Primeros cinco días del mes)
4	Reporte search listening	
5	Reporte cualitativo contextualizado	
6	Sugerencias estratégicas	
7	Propuesta creativa	
8	Manejo de Crisis Digital	En caso de ser requerido por las autoridades del IMSS
9	Reuniones de calibración y análisis con el equipo del IMSS	

a.2. La cobertura de temas de social listening es la siguiente:

- Todos los temas relacionados con la Institución y la seguridad social.
- Director General
- Servidores públicos y áreas de la institución (Listado aprobado)
- Monitoreo de otras instituciones del ramo

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

a.3. Como parte del servicio **"EL PROVEEDOR"** deberá realizar los servicios que se describen a continuación:

Servicio Integral de Social Listening, Search Listening, Contextualización y Análisis Político y Social a través de herramientas digitales, y con expertos politólogos que brinden contexto, análisis, cuarto de guerra (en caso de ser necesario), informes y reportes.

El servicio debe incluir al menos 6 millones de resultados anuales, usuarios ilimitados, 15 canales y 15 temas de monitoreo permanente, búsquedas booleanas, dashboards personalizados a los requerimientos del IMSS, análisis de sentimientos de IA, reconocimiento de imágenes y logos para videos digitales, sitios web, cobertura integral, palabras relacionadas (word-maps), recopilación de información en X, Instagram, Facebook, TikTok, Threads, Sitios Web, blogs, foros, medios de comunicación digitales y plataformas de video incluyendo YouTube.

La información de X debe contar con firehose del 100% de la información de la plataforma y desglose geolocalizado por estado de la República mexicana.

Posibilidad de agregar fuente de datos personalizada en excel, acceso directo al servidor, búsqueda de datos históricos de conceptos predefinidos de al menos 365 días, almacenamiento de información de 1 año, tecnología de Inteligencia Artificial para Social Listening Blue Silk o equivalente.

Análisis de sentimiento al menos con un 85% de precisión incluyendo detección de sarcasmo, ironía etc., en español.

Análisis visual y de texto.

Capacidades de integración con Google Analytics y Adobe Analytics. Generación de Search listening con al menos 100 búsquedas por día, CPC, volumen de búsqueda, comparación de términos de búsqueda, preguntas de búsqueda, búsquedas relacionadas, geolocalización de búsquedas en territorio nacional.

Análisis e interpretación de datos por persona politóloga o comunicadora política certificada con nivel mínimo de licenciatura.

Reportes cuantitativos y cualitativos semanales, atención personalizada, información en tiempo real, perspectiva internacional. Identificación y análisis de influenciadores sociales, Investigación del consumidor o cliente, gestión de riesgos, Sugerencias estratégicas, servicio de expertos en comunicación estratégica y análisis político. Análisis creativo de redes digitales y sugerencias de elementos y campañas creativas.

a.4. Especificaciones del Servicio

- Servicio Integral de Social Listening, Search Listening, Contextualización y Análisis Político y Social a través de herramientas digitales especializadas, y con experto politólogo que brinden contexto, análisis, cuarto de guerra, informes y reportes.
- El servicio debe incluir al menos 6 millones de resultados anuales, usuarios ilimitados, 15 canales y 15 temas de monitoreo permanente, búsquedas booleanas, dashboards personalizados a los requerimientos del IMSS, análisis de sentimientos de IA, reconocimiento de imágenes y logos para videos digitales, tracking de podcasts y sitios web, cobertura integral, palabras relacionadas (word-

maps), recopilación de información en X, Instagram, Facebook, TikTok, Sitios Web, blogs, foros, medios de comunicación digitales y plataformas de video incluyendo YouTube.

- La información de X debe contar con firehose del 100% de la información de la plataforma y desglose geolocalizado por estado de la república mexicana. Posibilidad de agregar fuente de datos.
- Personalizada, acceso directo al servidor, búsqueda de datos históricos de conceptos predefinidos de al menos 365 días, almacenamiento de información de 1 año, tecnología de Inteligencia Artificial para Social Listening Blue Silk o equivalente.
- Debe realizarse el análisis visual y de texto del sentimiento al menos con un 90% de precisión.
- Integrar de forma nativa archivos de datos, contenido, datos de investigación de mercado y de consumidores, incluidos datos de servicio al cliente, resultados de encuestas, etc.
- Generación de Search listening con al menos 100 búsquedas por día, CPC, volumen de búsqueda, comparación de términos de búsqueda, preguntas de búsqueda, búsquedas relacionadas, geolocalización de búsquedas en territorio nacional.
- Reportes cuantitativos y cualitativos semanales, atención personalizada con retroalimentación constante entre la prestadora de los servicios y el IMSS, información en tiempo real de menciones relevantes (considerar cuentas de más de 20 mil seguidores o de interacción considerable de al menos 15 veces compartido, así como de personajes públicos y políticos aunque el número de seguidores sea menor a 20 mil, a través de mensajería instantánea por la plataforma WhatsApp, de las redes sociales X, Instagram, Facebook, TikTok, Threads y YouTube), perspectiva internacional. Identificación y análisis de influenciadores sociales, investigación del consumidor o cliente, gestión de riesgos, Sugerencias estratégicas.
- Generación de recomendaciones creativas: Sugerencias de campañas digitales creativas que ayuden a difundir los programas y a responder a las métricas y analíticas generadas por el Social Listening
- Manejo de Crisis: Equipo de manejo de crisis en caso de ser necesario.

a.5. "EL INSTITUTO" proporcionará a **"EL PROVEEDOR"**, un listado de las áreas, así como los nombres y cargos de las personas servidoras públicas Titulares, respecto de los cuales se requiera obtener métricas objeto del social listening. Cualquier cambio en dicho listado, será notificado por el administrador del contrato a **"EL PROVEEDOR"**, con al menos **24 (veinticuatro) horas** de anticipación vía correo electrónico.

b. b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la Ley de Infraestructura de la Calidad (LIC) cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

No aplica para este servicio.

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica. No aplica para este servicio.

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta. No aplica para este servicio.

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente. No aplica para este servicio.

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación. Este documento no contiene ese tipo de información.

LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN

Ciudad de México, a 19 de abril de 2024.

Atentamente.

Jonathan Orozco Peralta
Titular de la División de Análisis y Medios Alternativos
Área Técnica

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO DE SOCIAL LISTENING, ESCUCHA y ANÁLISIS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN, BUSCADORES Y REDES SOCIALES, COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA, MANEJO DE CRISIS Y DESARROLLO DE PROPUESTAS ESTRATÉGICAS Y CREATIVAS DE COMUNICACIÓN DIGITAL, EN EL EJERCICIO FISCAL 2024.

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

La *vigencia del servicio* iniciará a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

La *vigencia del contrato* iniciará a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.

Se reiteran los plazos descritos en el apartado a.1., del documento de Anexo técnico los cuales se indican a continuación:

No.	Descripción	Periodicidad
1	Reporte cualitativo **(4 semanas)**	Semanal (viernes de cada semana)
2	Reporte cuantitativo de Social Listening: incluye sentimiento **(30 días)**	Diario (Entrega Digital 18:00 horas)
3	Reporte social listening geolocalizado por Estado	Mensual (Primeros cinco días del mes)
4	Reporte search listening	
5	Reporte cualitativo contextualizado	
6	Sugerencias estratégicas	
7	Propuesta creativa	
8	Manejo de Crisis Digital	En caso de ser requerido por las autoridades del IMSS
9	Reuniones de calibración y análisis con el equipo del IMSS	

b.1. Es responsabilidad de EL PROVEEDOR entregar al administrador del contrato los entregables que integran la partida única del presente servicio de conformidad con los plazos que se identifican en la tabla precedente.

b.1.1. EL PROVEEDOR contará con 24 horas para la realización de ajustes a petición del administrador del contrato.

B.1.2. Los entregables "Manejo de Crisis Digital" y "Reuniones de calibración y análisis con el equipo del IMSS", se realizarán a petición del Administrador del contrato; una vez que "EL PROVEEDOR" reciba el aviso para realizar el o los entregables antes aludidos, contará con un plazo que no podrá exceder de 4 (cuatro) horas para abordar el manejo de crisis y/o para calendarizar la reunión de calibración y análisis.

Es importante destacar que no se concederán plazos extra en el supuesto de que "EL PROVEEDOR" tuviera que subsanar errores en la prestación del servicio materia del presente anexo por causas imputables a éste, por lo que "EL PROVEEDOR" realizará los ajustes, cambios o restituciones que correspondan dentro de los plazos señalados para el servicio, por lo que cualquier atraso o



2024 Felipe Carrillo PUERTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

deficiencia en el servicio deberá subsanarse a la brevedad posible y dentro del plazo concedido, con independencia de la aplicación de las penas convencionales según sea el caso.

b.1.3. LUGAR DE ENTREGA.

Todas las entregas materia del servicio se realizarán en digital, en los formatos, soportes y medios de almacenamiento que resulten convenientes para la entrega, tales como dispositivos USB, discos externos, correo electrónico o en el servicio de alojamiento y sincronización de archivos o de transferencia de archivos informáticos por Internet; si de forma adicional fuera necesario realizar comunicación o entrega física, esta se realizará en las oficinas de la División de Análisis y Medios Alternativos (DAyMA), ubicada en Calle Reforma, número 476, planta baja, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, toda recepción deberá verificarse por personal de la DAyMA.

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.

Atendiendo a las características de la prestación del servicio, se establece como mecanismo de evaluación de proposiciones el *criterio binario*, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en términos de lo que establece el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

c.1. Perfil del licitante, requerimientos humanos y técnicos mínimos.

Para la realización de estos servicios se requiere que el licitante presente dentro de su propuesta técnica los siguientes elementos que constituyen el perfil requerido por "EL INSTITUTO", mismos que deberán contar con el soporte documental que corresponda, soporte que se considerará como la documentación mínima e indispensable y su incumplimiento será causal de desechamiento.

c.1.1. Experiencia

El licitante deberá acreditar que cuenta con **al menos 1 (año) año de experiencia** en la prestación de servicios iguales o similares a los requeridos en el presente procedimiento de contratación, mediante la presentación de **un mínimo de 1 (un)** y **un máximo de 3 (tres) contratos o pedidos** de servicios similares, completos con sus anexos y hojas con firmas, suscritos o adjudicados con una antigüedad no mayor a 5 (cinco) años contados a partir de la firma de su formalización al presente ejercicio 2024, celebrados con entes públicos o privados.

Asimismo, se requiere comprobar **al menos 1 (año) año de experiencia** en la prestación de servicios de desarrollo de **estrategias de marketing digital** y **campañas de impacto social** mediante la presentación de al menos **1 (un) contrato o pedido**, de cada tipo servicio.

Toda la documentación deberá presentarse en orden; el exceso o desorden de archivos, que estos sean ilegibles, y en general cualquier factor que dificulte, limite o impida la verificación por parte del área técnica, se evaluará como NO CUMPLE.

c.1.2. Currículum Empresarial. El licitante deberá presentar como parte de su propuesta un currículum empresarial que refiera la experiencia y capacidad con que cuenta, el cual deberá estar rubricado y firmado por el representante legal.

c.1.3. Personal

El licitante asignará del total de su plantilla de personal al menos a los profesionistas que se se enlistan a continuación:

c.1.3.1. Al menos 1 (un) Politólogo. El licitante deberá presentar Título o cédula profesional con grado maestría, así como curriculum vitae con el cual se acredite la experiencia laboral de al menos dos años en la ejecución de servicios similares.

c.1.3.2. Al menos 1 (un) Licenciado en Periodismo. El licitante deberá presentar Título o cédula profesional con grado de licenciatura, así como curriculum vitae con el cual se acredite la experiencia laboral de al menos dos años en la ejecución de servicios similares.

c.1.3.3 Acreditación de las Certificados y/o del Grado Académico

Los certificados que presente el licitante como parte de su propuesta técnica para acreditar especialización del personal que asignará a la prestación del servicio, deberán estar expedidos por instituciones educativas con validez oficial.

c.1.3.4 Presentación de la Información

Toda la documentación deberá presentarse escaneados, completos, en tamaño carta y en formato ***.pdf***, y la imagen deberá permitir la lectura del documento; en consecuencia el desorden de los archivos, que estos sean ilegibles, que estén en formatos distintos al solicitado y en general cualquier factor que dificulte, limite o impida la verificación por parte del área técnica, se evaluará como NO CUMPLE.

c.1.4. Equipamiento

Se requiere que el licitante presente dentro de su propuesta técnica documento idóneo (contrato, suscripción, etc), expedido en su favor, por medio del cual acredite que cuenta con SERVIDOR DE SOCIAL LISTENING con tecnología desarrollada por Talkwaker o Sprinklr, con servicio de White Label de marca propia, Embedded Widgets, Topics, y Dashboards que se puedan costumizar a las necesidades de "El INSTITUTO".

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.
NO APLICA.

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.
NO APLICA.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.
NO APLICA.

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria. NO APLICA.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

h.1.) PENAS CONVENCIONALES. - El importe que se aplique por penas convencionales, únicamente será por atraso en la prestación del servicio (a partir de la autorización de la prueba de color), será del **1%** del monto de lo incumplido por cada día de atraso y, en ningún caso, deberá considerar el IVA.

La pena convencional se calculará por el administrador del contrato, por cada día de atraso, de acuerdo con el porcentaje de penalización, antes establecido. El importe máximo de sanción no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento, al monto incumplido.

No.	Producto	Horario	Falta	Sanción
1	Reporte cuantitativo	De acuerdo con los plazos establecidos en el apartado a.1., del anexo técnico y B., de términos y condiciones.	Retraso en la entrega del reporte por causas imputables a "EL PROVEEDOR".	Se establece una *pena convencional* igual al **1%** del costo unitario del servicio por cada día de atraso en la entrega.
2	Reporte cualitativo	De acuerdo con los plazos establecidos en el apartado a.1., del anexo técnico y B., de términos y condiciones.	Retraso en la entrega del reporte por causas imputables a "EL PROVEEDOR".	Se establece una *pena convencional* igual al **1%** del costo unitario del servicio por cada día de atraso en la entrega.
3	Reporte Social listening geolocalizado por Estado	De acuerdo con los plazos establecidos en el apartado a.1., del anexo técnico y B., de términos y condiciones.	Retraso en la entrega del reporte por causas imputables a "EL PROVEEDOR".	Se establece una *pena convencional* igual al **1%** del costo unitario del servicio por cada día de atraso en la entrega.
4	Reporte cualitativo contextualizado	De acuerdo con los plazos establecidos en el apartado a.1., del anexo técnico y B., de términos y condiciones.	Retraso en la entrega del reporte por causas imputables a "EL PROVEEDOR".	Se establece una *pena convencional* igual al **1%** del costo unitario del servicio por cada día de atraso en la entrega.
5	Sugerencias estratégicas	De acuerdo con los plazos establecidos en el apartado a.1., del anexo técnico y B., de términos y condiciones.	Retraso en la entrega por causas imputables a "EL PROVEEDOR".	Se establece una *pena convencional* igual al **1%** del costo unitario del servicio por cada día de atraso en la entrega.

No.	Producto	Horario	Falta	Sanción
6	Propuesta creativa	De acuerdo con los plazos establecidos en el apartado a.1., del anexo técnico y B., de términos y condiciones.	Retraso en la entrega por causas imputables a "EL PROVEEDOR".	Se establece una *pena convencional* igual al **1%** del costo unitario del **servicio** por cada día de atraso en la entrega.
7	Manejo de Crisis Digital	De acuerdo con los plazos establecidos en el apartado a.1., del anexo técnico y B., de términos y condiciones.	Retraso en la entrega por causas imputables a "EL PROVEEDOR".	Se establece una *pena convencional* igual al **1%** del costo unitario del **servicio** por cada día de atraso en la entrega.
8	Reuniones de calibración y análisis con el equipo del IMSS	De acuerdo con los plazos establecidos en el apartado a.1., del anexo técnico y B., de términos y condiciones.	Retraso en la entrega por causas imputables a "EL PROVEEDOR".	Se establece una *pena convencional* igual al **1%** del costo unitario del **servicio** por cada día de atraso en la entrega.
9	Realización de ajustes a petición del administrador del contrato.	De acuerdo con los plazos establecidos en el apartado a.1., del anexo técnico y B., de términos y condiciones.	Retraso en la entrega de ajustes por causas imputables a "EL PROVEEDOR".	Se establece una *pena convencional* igual al **1%** del costo unitario del **servicio** por cada día de atraso en la entrega.

El monto de lo incumplido para el cálculo del valor de las penas establecidas en la tabla anterior se realizará conforme a la propuesta económica entregada por el licitante ganador.

El límite máximo de la pena convencional que podrá aplicarse al proveedor será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento, después de lo cual el instituto podrá optar por rescindir el contrato.

El mecanismo para el cálculo y determinación de las penas convencionales por la entrega de los bienes con atraso a la fecha pactada se realizará con base en la siguiente fórmula:

(A) = Cantidad entregada
(B) = Días de Atraso
(C) = Pena diaria por atraso (1%)
(D) = Penalización por cada día de atraso en que se incurrió [(B) x (C)]

[(A) x (D)]= PENALIZACIÓN DE LOS BIENES ENTREGADOS CON ATRASO

h.2.) Deducciones

El administrador del contrato será el responsable de aplicar las deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a los servicios que integran el anexo técnico para la prestación del servicio, por lo que será objeto de la aplicación de una deducción en el pago del servicio de hasta el 10% del monto total del contrato celebrado y se aplicará a juicio del Instituto Mexicano del Seguro Social cualquiera de las dos

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
2024 Felipe Carrillo PUERTO

opciones previstas en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las deducciones que se apliquen por cumplimiento deficiente del servicio serán calculadas con base en el valor de los entregables que integran la prestación del servicio, de conformidad con los siguientes porcentajes:

Producto	Falta	Sanción
Reporte cuantitativo	Se cumple de manera parcial o deficiente con los requerimientos técnicos del entregable por causas imputables a "EL PROVEEDOR".	Se establece una *deductiva* igual a 1% del costo unitario del servicio.
Reporte cualitativo	Se cumple de manera parcial o deficiente con los requerimientos técnicos del entregable por causas imputables a "EL PROVEEDOR".	Se establece una *deductiva* igual al 1% del costo unitario del servicio.
Reporte Social listening geolocalizado por Estado	Se cumple de manera parcial o deficiente con los requerimientos técnicos del entregable por causas imputables a "EL PROVEEDOR".	Se establece una *deductiva* igual al 1% del costo unitario del servicio.
Reporte cualitativo contextualizado	Se cumple de manera parcial o deficiente con los requerimientos técnicos del entregable por causas imputables a "EL PROVEEDOR".	Se establece una *deductiva* igual al 1% del costo unitario del servicio.
Sugerencias estratégicas	Se cumple de manera parcial o deficiente con los requerimientos técnicos del entregable por causas imputables a "EL PROVEEDOR".	Se establece una *deductiva* igual al 1% del costo unitario del servicio.
Propuesta creativa	Se cumple de manera parcial o deficiente con los requerimientos técnicos del entregable por causas imputables a "EL PROVEEDOR".	Se establece una *deductiva* igual al 1% del costo unitario del servicio.
Manejo de Crisis Digital	Se cumple de manera parcial o deficiente con los requerimientos técnicos del entregable por causas imputables a "EL PROVEEDOR".	Se establece una *deductiva* igual al 1% del costo unitario del servicio.
Reuniones de calibración y análisis con el equipo del IMSS	Se cumple de manera parcial o deficiente con los requerimientos técnicos del entregable por causas imputables a "EL PROVEEDOR".	Se establece una *deductiva* igual al 1% del costo unitario del servicio.

Realización de ajustes a petición del administrador del contrato.	Los entregables se presentan sin considerar los ajustes y/o cambios establecidos por el administrador del contrato o las realiza de manera parcial o deficiente de acuerdo con lo solicitado, por causas imputables a "EL PROVEEDOR".	Se establece una *deductiva* igual al 1% del costo unitario del servicio.

El importe máximo de las deducciones, no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

En el supuesto de que el incumplimiento del proveedor rebase la fecha límite, por haber agotado el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, EL INSTITUTO podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 54 de la LAASSP, lo cual no limita que el procedimiento de rescisión que se podrá iniciar en cualquier momento. El cálculo del valor de las deducciones establecidas en la tabla anterior, se realizará conforme a la propuesta económica entregada por el licitante ganador.

I. MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

"EL PROVEEDOR" se compromete a firmar una Carta para responder por defectos o vicios ocultos de la calidad del servicio, en las oficinas de la DAyMA, ubicadas en la dirección descrita en el numeral b.1.3., del presente documento, en un plazo que no podrá exceder de 15 (quince) días naturales siguientes al de la notificación del fallo.

En caso de que alguno de los entregables, materia de la contratación, presente inconsistencias con base en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, el administrador del contrato dará aviso de inmediato a "EL PROVEEDOR" a efecto de que sin rebasar los plazos establecidos en el apartado

J. GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

J.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (DIVISIBLE):

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato que se celebre, el proveedor deberá presentar en la División de Contratos que se ubica en Durango 291, 10° piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, en la Ciudad de México, póliza de fianza, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato adjudicado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la LAASSP.

Asimismo, se determina que las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles por la naturaleza del servicio que se pretende contratar, se aplicará de manera proporcional al monto de la obligaciones incumplidas, lo que deberá establecerse en el modelo de contrato correspondiente, en términos de lo establecido en los artículos 29, fracción XVI, y 45, fracción XI, de la

2024 Felipe Carrillo PUERTO
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

LAASSP, 39, fracción II, inciso i), numeral 5, y 77, primer párrafo del Reglamento de la citada Ley, así como en cumplimiento de lo que establece el criterio AD-02/2011, emitido por la Secretaría de la Función Pública y la normatividad interna concordante.

J.2. CONFIDENCIALIDAD:

"EL PROVEEDOR" se compromete a firmar una **Carta de Confidencialidad** en las oficinas de la DAyMA, ubicadas en la dirección descrita en el numeral b.1.3., del presente documento, en un plazo que no podrá exceder de **15 (quince) días naturales** siguientes al de la notificación del fallo, con la finalidad de cuidar los datos de "EL INSTITUTO" y cualquier otra información proporcionada por el "EL INSTITUTO" y a la que tenga acceso por la naturaleza del servicio materia del presente documento. "EL PROVEEDOR" se obliga a no copiar, duplicar, grabar o de cualquier otra forma reproducir o difundir por cualquier medio existente o futuro, total o parcialmente cualquier material que por sus propias características se pueda considerar como confidencial.

En caso de duda respecto al carácter de confidencialidad de cualquier información o material entregados a "EL PROVEEDOR" por parte de "EL INSTITUTO", deberá asumir que se trata de información confidencial debiéndola conservar con dicho carácter.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" vigilará y tomará las medidas necesarias para que todos sus empleados cumplan con las mismas obligaciones de confidencialidad que se establecen en el presente documento.

El incumplimiento a lo dispuesto por este apartado será causal de rescisión inmediata del contrato que se celebre, sin necesidad de declaración judicial alguna, y sin perjuicio de las acciones civiles y penales que procedan en contra de "EL PROVEEDOR" o su personal.

Las acciones legales y obligaciones de confidencialidad permanecerán en vigor y serán exigibles durante un término de 5 (cinco) años, aún después del vencimiento o terminación del contrato que para tal efecto se celebre.

J.3. AUTORIZACIÓN DEL USO DEL LOGOSÍMBOLO:

Para efectos de la prestación del servicio "EL PROVEEDOR", tendrá acceso al logotipo de "EL INSTITUTO", por lo que de conformidad con lo establecido en el Acuerdo ACDO. SA2.HCT.141216/391.P.DJ, emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto, publicado el 23 de enero de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, se otorga autorización para su uso, el cual será exclusivamente para los fines materia del presente servicio, establecidos en el Anexo Técnico.

Asimismo, en caso de que "EL PROVEEDOR" tenga acceso al logotipo de otras dependencias de la Administración Pública, del Gobierno de la República o instituciones públicas o privadas que vinculen o participen en acciones institucionales, el uso de tales logotipos de igual forma se encuentra supeditado a los fines materia del presente servicio, establecidos en el Anexo Técnico.

Cualquier uso indebido de estos logotipos será causal de rescisión del contrato que se celebre para tal efecto, sin perjuicio de las acciones en materia administrativa, o penal que correspondan.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o en pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

El pago se realizará de **forma mensual**, en pesos mexicanos por servicio devengado, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento de la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite y pago y constitución de fondos fijos" sin que estos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del comprobante fiscal digital, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredita la entrega de los bienes y/o servicios y se indique en dicha documentación los bienes y/o servicios entregados, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el sistema PREI Millenium.

Atendiendo a las características de la prestación del servicio, el mismo se formalizará de acuerdo a cantidades previamente determinadas, establecidas con base al estudio de mercado que se realice, así como al presupuesto disponible autorizado mediante un Dictamen de Disponibilidad Presupuestal.

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

Una vez realizados los servicios, el administrador del contrato verificará que se hayan realizado conforme a lo solicitado en el **ANEXO TÉCNICO**, lo que se hará constar mediante la expedición de un **"oficio de liberación"**, emitido para tal efecto por el administrador del contrato por los servicios cumplimentados a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**. El administrador del contrato entregará al prestador del servicio, una copia de los documentos aludidos en el párrafo que antecede.

Los administradores del contrato serán los servidores públicos titulares responsables de supervisar que se cumplan en tiempo y forma los compromisos contenidos en el contrato que para tal efecto se celebre.

Para proceder a la liberación de pago, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la LAASSP, la forma de pago al proveedor será la estipulada en el contrato y quedará sujeta a las condiciones que establezcan las mismas; sin embargo, no podrán exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega, establecidas en los presentes términos y condiciones, el Instituto no dará por recibido y aceptado el servicio.

Para el trámite de pago, en el contrato se indicará que el proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio, en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de

2024 Felipe Carrillo PUERTO
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

servicios a proveedores de la página del Instituto el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El administrador del contrato será quién dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo cuentas contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos.

El proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del Instituto, previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte de este al administrador del contrato.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el proveedor deberá entregar el CFDI a favor del Instituto por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los servicios si no se han determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI MILLENIUM.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal; a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANORTE, BBVA, BANCOMER HSBC o vía SPEI (Sistema de pagos electrónicos interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Para que el proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al Instituto con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del contrato o en su caso el titular del área requirente deberá entregar los documentos sustantivos en la citada cesión al área responsable de autorizar la cesión de derechos de cobro en comento. El proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo. No aplica.

n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable. No aplica.

o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original. No aplica.

p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia. No aplica.

Lugar y fecha de elaboración.
Ciudad de México, a 19 de abril de 2024

Atentamente

Jonathan Orozco Peralta
Titular de la División de Análisis y Medios Alternativos
Área Técnica

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y logística.

13:17 pm

Para sello de recepción	SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS
RECIBIDO DIVISIÓN DE CONTRATOS	**Lugar y Fecha:**
	Ciudad de México, a 20 de Mayo del 2024.
	Oficio:
	09 53 84 61 1CFJ/2024/**4701**
	Procedimiento:
	AA-50-GYR-050GYR019-N-87-2024
	Contratos Totales:
	1
	Contratos BESA:
	0
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	

Licenciado
Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos.
P r e s e n t e.

Me permito solicitar su valiosa intervención a efecto de que tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo la elaboración del contrato derivado del procedimiento de **Adjudicación Directa Nacional Electrónica** cuyo número aparece en el encabezado del presente oficio, para la contratación del **"Servicio de Social Listening, Escucha y Análisis de Medios Electrónicos de Comunicación, Buscadores y Redes Sociales, Comunicación Estratégica, Manejo de crisis y Desarrollo de Propuestas Estratégicas y Creativas de Comunicación Digital" para el ejercicio 2024"**, para lo cual en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular No. 09 53 84 61 1CFA/5094 del 1° de junio del 2021, me permito anexar al presente un Disco Compacto que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

No	Documentación para elaboración de los Contratos	Nombre de los Archivos
1	Acta de Fallo.	1. Acta de Fallo (PDF).
2	Propuesta Económica, Técnica y Legal del licitante adjudicado.	2. Propuesta Económica (PDF). 3. Propuesta Técnica (PDF). 4. Propuesta Legal (PDF).
3	Oficio de designación de la persona servidora pública que fungirá como Administrador de Contrato.	5. Oficio de designación del Administrador de Contrato (PDF).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024 Felipe Carrillo PUERTO

No	Documentación para elaboración de los Contratos	Nombre de los Archivos
4	Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos con números de folios: 0000128811-2024 de fecha 02 de Abril de 2024.	6. Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos (PDF).
5	Anexo Técnico en términos del numeral 4.24.3 y demás numerales aplicables de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).	7. Anexo Técnico (Word y PDF).
6	Términos y Condiciones en términos del numeral 4.24.4 y demás numerales aplicables de las POBALINES.	8. Términos y Condiciones (Word y PDF).
7	FOCON-03 Requisición de Bienes y Servicios.	9. FO-CON 03 (PDF).
8	Oficio de requerimiento número 09 9001GB0000GB00/2024/**0065** de fecha 22 de abril de 2024.	10. Oficio de requerimiento.
9	Estudio de Factibilidad OIC	N/A
10	Gobierno Digital	N/A
11	Presentación de propuesta Técnica - Económica y legal-administrativa	PROPUESTA TECNICA, ECONOMICA Y LEGAL.

Es importante precisar que, de conformidad con lo establecido en el Acta de Fallo de fecha 17 de Mayo de 2024 del procedimiento de **Adjudicación Directa Nacional Electrónica** ya referido, se indicó al proveedor adjudicado que deberá entregar la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico en esa área a su digno cargo.

No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviar un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Rosa Angelica Nava Robles.
Titular

Elaboró
Lic. Jorge Albarrán Hernández

Con copia para:
Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.-Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos (*)
(*) Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y EVALUACIÓN
Unidad de Comunicación Social

Of. N° 09.9001.GB000O.GB00/2024/ **0065**

Ciudad de México, a 22 de abril de 2024

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente.

Me refiero a la necesidad de la Unidad de Comunicación Social, de la Dirección de Operación y Evaluación, a través de esta Coordinación a mi cargo en calidad de *área requirente* del servicio de contar con el **SERVICIO DE SOCIAL LISTENING, ESCUCHA y ANÁLISIS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN, BUSCADORES Y REDES SOCIALES, COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA, MANEJO DE CRISIS Y DESARROLLO DE PROPUESTAS ESTRATÉGICAS Y CREATIVAS DE COMUNICACIÓN DIGITAL, EN EL EJERCICIO FISCAL 2024**, lo que permitirá al Instituto Mexicano del Seguro Social a través de la Unidad de Comunicación Social, contar con los reportes cualitativo y cuantitativo de Social Listening, geolocalizados por Estado, el reporte search listening, el cualitativo contextualizado, las sugerencias estratégicas, propuestas creativas, y en caso de requerirse el Manejo de Crisis Digital y las Reuniones de calibración y análisis todo enfocado a las redes sociales entorno a la imagen y posicionamiento del Instituto en los medios digitales.

Es importante destacar que el servicio que se requiere contratar deriva y tiene como propósito dar cumplimiento al "Plan General de Trabajo de Comunicación Social", previsto en el apartado 7.1.2, numerales 1 y 7, del Manual de Organización de la Dirección de Operación y Evaluación, en correlación con los numerales 2, 5, 9 y 11 del apartado 7.1.2.4 del mismo ordenamiento normativo.
Sobre el particular, con base en lo que establece el lineamiento 4.24 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se solicita a esa Coordinación a su cargo la contratación del servicio aludido en términos de la presente ***REQUISICIÓN***, la cual se integra de la siguiente manera:

a. **Denominación del servicio:** SERVICIO DE SOCIAL LISTENING, ESCUCHA y ANÁLISIS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN, BUSCADORES Y REDES SOCIALES, COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA, MANEJO DE CRISIS Y DESARROLLO DE PROPUESTAS ESTRATÉGICAS Y CREATIVAS DE COMUNICACIÓN DIGITAL, EN EL EJERCICIO FISCAL 2024.

b. **Descripción del requerimiento.**

Se solicita la contratación del servicio con base en lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III y 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia.

c. **En el caso de adquisición o arrendamiento de bienes, deberá observar lo dispuesto en el artículo 27 del RLAASSP**. NO APLICA

d. **Relación de documentos anexos (anexos en CD):**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ANEXO 1	Justificación de la contratación solicitada.
ANEXO 2	Plantilla de carga masiva 2024 – PAAAS.
ANEXO 3	Investigación de Mercado- IM-044/2024
ANEXO 4	Justificación de evaluación por método *binario*.
ANEXO 5	Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo.
ANEXO 6	Anexo Técnico del servicio por contratar.
ANEXO 7	Términos y condiciones del servicio por contratar.
ANEXO 8	Carta de ausencia de interés para servidores públicos.
ANEXO 9	Oficio de designación del Administrador del Contrato y Representante Técnico.
ANEXO 10	Focon-03
ANEXO 11	Formato de propuesta económica

e. **Fecha en que se requiere o inicio y vigencia del arrendamiento o prestación del servicio.** Será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

f. **Justificación de la contratación solicitada en la cual, de manera fundada y motivada, se precisen las razones que justifican la compra en apego al Plan Anual de Trabajo, funciones sustantivas o competencias del Área Requirente.** Se agrega al presente como anexo 1

g. **Indicar que los bienes o servicios a contratar se encuentran en el PAAAS del ejercicio fiscal que corresponda, incluyendo la clave CUCOP.** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente servicio, se cuenta con recursos disponibles y suficientes, no comprometidos, en la cuenta contable número **42062206 Monitoreo**, con clave **CUCOP 36900001**. Asimismo, este servicio se encuentra previsto dentro del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, y para tal efecto se adjunta **PLANTILLA DE CARGA MASIVA 2024 PAAAS**, enviado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Adquisiciones mediante correo electrónico de fecha 30 de noviembre de 2023, en respuesta del oficio 09 E1 61 1C00/142/2023, en el cual se aprecia que el servicio que se solicita forma parte de las adquisiciones programadas para el presente ejercicio fiscal y por lo tanto se cuenta con la disponibilidad presupuestal para llevar a cabo la contratación de mérito **ANEXO 2.**

h. **Todos los bienes o servicios objeto de contratación pública deberán coincidir con las claves en el CUCOP, en el "Clasificador por Objeto de Gasto para la Administración Pública Federal" (COG) y en la Partida Presupuestal del ejercicio fiscal que corresponda.** La cuenta con recursos disponibles y suficientes, no comprometidos, en la cuenta contable número **42062206 Monitoreo**, con clave **CUCOP 36900001** del COG.

i. **Deberá ser suscrito por el servidor público facultado.** Con base en el lineamiento 4.24. de las POBALINES, la requisición se encuentra firmados en la última hoja, y rubricados en todas, por la persona titular del área requirente, quien cumple con el nivel jerárquico establecido en el lineamiento 5.3.1, inciso a, de la normatividad aludida.

j. **Para la contratación de servicios de consultoría, asesoría, estudios e investigaciones.** NO APLICA.

k. **En contratos abiertos, indicar la cantidad mínima y máxima o el presupuesto mínimo y máximo a considerar.** NO APLICA.

l. **En caso de reducción de plazo en los procedimientos de licitación pública, la justificación correspondiente.** NO APLICA.

m. **Si se requiere el agrupamiento de varios bienes o servicios en una sola partida, deberá presentarse la documentación que acredite, con base en el resultado de la investigación de mercado, la existencia de al menos 5 probables Proveedores.** NO APLICA.

n. **En caso de que el Área Requirente considere necesario que los Licitantes cuenten con sistema de gestión de la calidad, deberá presentar la documentación que acredite previa investigación de mercado, la existencia de al menos 5 probables proveedores que pudieran cumplir el requisito.** NO APLICA.

o. **Desglose de los importes a ejercer en cada ejercicio fiscal, en caso de contratos plurianuales.** NO APLICA

p. **Para la contratación de servicios profesionales prestados por una persona física, justificación de que el servicio puede ser realizado por ella misma.** NO APLICA

q. **Para el caso de que la evaluación se realice a través del mecanismo de evaluación binaria, el Área Requirente deberá presentar la justificación respectiva.** Se adjunta como ANEXO 4.

r. **Para el caso de contratación de servicios por el artículo 1° de la LAASSP, los documentos considerados en el numeral 5.4.1. de POBALINES**. NO APLICA

s. **DOCUMENTOS DE LOS NUMERALES 4.17, 4.24.3, 4.24.4 y 5.3.1 de estas POBALINES**. Se agregan en los anexos 6, 7, y 9.

l. **Para la contratación de bienes o servicios las Áreas Requirentes deberán apegarse estrictamente al numeral 4.2.1 del MAAGAASSP y al formato FO-CON 03.** Se adjunta como **ANEXO 10, Formato FO-CON 03 y Formato de propuesta económica como anexo 11.**

Sin más por el momento y agradeciendo su apoyo, le envío un cordial saludo.

Atentamente

LIC. AMADEO DÍAZ MOGUEL
TITULAR DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL
ÁREA REQUIRENTE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024 Felipe Carrillo PUERTO

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N08724-001-00

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR" Y ACTA DE ADJUDICACIÓN"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-87-2024

ANEXO 4. PROPUESTA ECONÓMICA.

Instituto Mexicano del Seguro Social

Ciudad de México a 8 de mayo de 2024

Procedimiento de contratación: **AA-50-GYR-050GYR019-N-87-2024**

Con este documento presento mi propuesta económica, para el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica No. AA-50-GYR-050GYR019-N--2024, la cual se integra de la siguiente manera:

Partida	Entregable	(A) Cantidad	Servicio	(B) Costo Unitario (1entregable)	(C) Importe Diario (=AXB/30)	(D) Importe Mensual (=CX30)
ÚNICA	1	4	Reporte cualitativo (4 semanas)	$9,000.00	$1,200.00	$36,000.00
	2	30	Reporte cuantitativo de Social Listening: incluye sentimiento. (30 días)	$1,300.00	$1,300.00	$39,000.00
	3	1	Reporte social listening geolocalizado por Estado	$9,000.00	$300.00	$9,000.00
	4	1	Reporte search listening	$9,000.00	$300.00	$9,000.00
	5	1	Reporte cualitativo contextualizado	$9,000.00	$300.00	$9,000.00
	6	1	Sugerencias estratégicas	$9,000.00	$300.00	$9,000.00
	7	1	Propuesta creativa	$9,000.00	$300.00	$9,000.00
				Subtotal	$4,000.00	$120,000.00
				IVA	$640.00	$19,200.00
				Importe Total	$4,640.00	$139,200.00

Partida	Entregable	Cantidad (A-1)	Servicio	Costo Unitario (1entregable) (B-1)	Importe por entrega (A-1X B-1= C1) (C-1
ÚNICA	8	1	Manejo de Crisis Digital	$9,000.00	$9,000.00
	9	1	Reuniones de calibración y análisis con el equipo del IMSS	$9,000.00	$9,000.00
				Subtotal	$18,000.00
				IVA	$2,880.00
				Importe Total	$20,880.00

Total en Letra	**Ciento sesenta mil ochenta pesos 00/100 M.N.** (Incluye IVA)

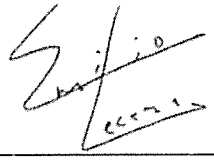


ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-87-2024

- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.
- Se deberá expresar el importe total con letra.
- Se deberán considerar dos decimales no redondear, sin fórmulas.

Protesto lo necesario



EMILIO JOSÉ LEZAMA RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LOS HIJOS DE LA MALINCHE, S.A. DE C.V.

Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-87-2024

ANEXO TÉCNICO

OBJETO DEL SERVICIO.

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL en lo sucesivo "**EL INSTITUTO**", requiere de un proveedor (en lo sucesivo "**EL PROVEEDOR**"), para la contratación del servicio Integral del servicio de SOCIAL LISTENING, ESCUCHA y ANÁLISIS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN, BUSCADORES Y REDES SOCIALES, COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA, MANEJO DE CRISIS Y DESARROLLO DE PROPUESTAS ESTRATÉGICAS Y CREATIVAS DE COMUNICACIÓN DIGITAL EN EL EJERCICIO FISCAL 2024.

Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente servicio, se cuenta con recursos disponibles y suficientes, no comprometidos, en la **cuenta contable número 42062206 Monitoreo, con clave CUCOP 36900001**. Asimismo, este servicio se encuentra previsto dentro del Programa Anual de Adquisiciones y Servicios del Instituto, y para tal efecto se adjunta PLANTILLA DE CARGA MASIVA 2024 PAAAS.

a) Descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir o arrendar o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI). En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

Para el presente procedimiento, **"EL INSTITUTO"** requiere la entrega completa y oportuna de los servicios y entregables descritos a continuación:

a.1. Partida Única - Entregables de la contratación:

No.	Descripción	Periodicidad
1	Reporte cualitativo **(4 semanas)**	Semanal (viernes de cada semana)
2	Reporte cuantitativo de Social Listening: incluye sentimiento **(30 días)**	Diario (Entrega Digital 18:00 horas)
3	Reporte social listening geolocalizado por Estado	Mensual (Primeros cinco días del mes)
4	Reporte search listening	
5	Reporte cualitativo contextualizado	
6	Sugerencias estratégicas	
7	Propuesta creativa	
8	Manejo de Crisis Digital	
9	Reuniones de calibración y análisis con el equipo del IMSS	En caso de ser requerido por las autoridades del IMSS

a.2. La cobertura de temas de social listening es la siguiente:

- Todos los temas relacionados con la Institución y la seguridad social.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
2024 Felipe Carrillo PUERTO

- Director General
- Servidores públicos y áreas de la institución (Listado aprobado)
- Monitoreo de otras instituciones del ramo

a.3. Como parte del servicio **"EL PROVEEDOR"** deberá realizar los servicios que se describen a continuación:

Servicio Integral de Social Listening, Search Listening, Contextualización y Análisis Político y Social a través de herramientas digitales, y con expertos politólogos que brinden contexto, análisis, cuarto de guerra (en caso de ser necesario), informes y reportes.

El servicio debe incluir al menos 6 millones de resultados anuales, usuarios ilimitados, 15 canales y 15 temas de monitoreo permanente, búsquedas booleanas, dashboards personalizados a los requerimientos del IMSS, análisis de sentimientos de IA, reconocimiento de imágenes y logos para videos digitales, sitios web, cobertura integral, palabras relacionadas (word-maps), recopilación de información en X, Instagram, Facebook, TikTok, Threads, Sitios Web, blogs, foros, medios de comunicación digitales y plataformas de video incluyendo YouTube.

La información de X debe contar con firehose del 100% de la información de la plataforma y desglose geolocalizado por estado de la República mexicana.

Posibilidad de agregar fuente de datos personalizada en excel, acceso directo al servidor, búsqueda de datos históricos de conceptos predefinidos de al menos 365 días, almacenamiento de información de 1 año, tecnología de Inteligencia Artificial para Social Listening Blue Silk o equivalente.

Análisis de sentimiento al menos con un 85% de precisión incluyendo detección de sarcasmo, ironía etc., en español.

Análisis visual y de texto.

Capacidades de integración con Google Analytics y Adobe Analytics. Generación de Search listening con al menos 100 búsquedas por día, CPC, volumen de búsqueda, comparación de términos de búsqueda, preguntas de búsqueda, búsquedas relacionadas, geolocalización de búsquedas en territorio nacional.

Análisis e interpretación de datos por persona politóloga o comunicadora política certificada con nivel mínimo de licenciatura.

Reportes cuantitativos y cualitativos semanales, atención personalizada, información en tiempo real, perspectiva internacional. Identificación y análisis de influenciadores sociales, Investigación del consumidor o cliente, gestión de riesgos, Sugerencias estratégicas, servicio de expertos en comunicación estratégica y análisis político. Análisis creativo de redes digitales y sugerencias de elementos y campañas creativas.

a.4. Especificaciones del Servicio

- Servicio Integral de Social Listening, Search Listening, Contextualización y Análisis Político y Social a través de herramientas digitales especializadas, y con experto politólogo que brinden contexto, análisis, cuarto de guerra, informes y reportes.

- El servicio debe incluir al menos 6 millones de resultados anuales, usuarios ilimitados, 15 canales y 15 temas de monitoreo permanente, búsquedas booleanas, dashboards personalizados a los requerimientos del IMSS, análisis de sentimientos de IA, reconocimiento de imágenes y logos para videos digitales, tracking de podcasts y sitios web, cobertura integral, palabras relacionadas (word-maps), recopilación de información en X, Instagram, Facebook, TikTok, Sitios Web, blogs, foros, medios de comunicación digitales y plataformas de video incluyendo YouTube.

- La información de X debe contar con firehose del 100% de la información de la plataforma y desglose geolocalizado por estado de la república mexicana. Posibilidad de agregar fuente de datos.
- Personalizada, acceso directo al servidor, búsqueda de datos históricos de conceptos predefinidos de al menos 365 días, almacenamiento de información de 1 año, tecnología de Inteligencia Artificial para Social Listening Blue Silk o equivalente.

- Debe realizarse el análisis visual y de texto del sentimiento al menos con un 90% de precisión.

- Integrar de forma nativa archivos de datos, contenido, datos de investigación de mercado y de consumidores, incluidos datos de servicio al cliente, resultados de encuestas, etc.

- Generación de Search listening con al menos 100 búsquedas por día, CPC, volumen de búsqueda, comparación de términos de búsqueda, preguntas de búsqueda, búsquedas relacionadas, geolocalización de búsquedas en territorio nacional.

- Reportes cuantitativos y cualitativos semanales, atención personalizada con retroalimentación constante entre la prestadora de los servicios y el IMSS, información en tiempo real de menciones relevantes (considerar cuentas de más de 20 mil seguidores o de interacción considerable de al menos 15 veces compartido, así como de personajes públicos y políticos aunque el número de seguidores sea menor a 20 mil, a través de mensajería instantánea por la plataforma WhatsApp, de las redes sociales X, Instagram, Facebook, TikTok, Threads y YouTube), perspectiva internacional. Identificación y análisis de influenciadores sociales, Investigación del consumidor o cliente, gestión de riesgos, Sugerencias estratégicas.

- Generación de recomendaciones creativas: Sugerencias de campañas digitales creativas que ayuden a difundir los programas y a responder a las métricas y analíticas generadas por el Social Listening

- Manejo de Crisis: Equipo de manejo de crisis en caso de ser necesario.

a.5. "EL INSTITUTO" proporcionará a **"EL PROVEEDOR"**, un listado de las áreas, así como los nombres y cargos de las personas servidoras públicas Titulares, respecto de los cuales se requiera obtener métricas objeto del social listening. Cualquier cambio en dicho listado, será notificado por el administrador del contrato a **"EL PROVEEDOR"**, con al menos **24 (veinticuatro) horas** de anticipación vía correo electrónico.

b. b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la Ley de Infraestructura de la Calidad (LIC) cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
2024 Felipe Carrillo PUERTO

No aplica para este servicio.

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica. No aplica para este servicio.

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta. No aplica para este servicio.

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente. No aplica para este servicio.

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación. Este documento no contiene ese tipo de información.

Protesto lo necesario

EMILIO JOSÉ LEZAMA RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LOS HIJOS DE LA MALINCHE, S.A. DE C.V.

Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-87-2024

TÉRMINOS Y CONDICIONES

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

La ***vigencia del servicio*** iniciará a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

La ***vigencia del contrato*** iniciará a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.

Se reiteran los plazos descritos en el apartado a.1., del documento de Anexo técnico los cuales se indican a continuación:

No.	Descripción	Periodicidad
1	Reporte cualitativo **(4 semanas)**	Semanal (viernes de cada semana)
2	Reporte cuantitativo de Social Listening: incluye sentimiento **(30 días)**	Diario (Entrega Digital 18:00 horas)
3	Reporte social listening geolocalizado por Estado	Mensual (Primeros cinco días del mes)
4	Reporte search listening	
5	Reporte cualitativo contextualizado	
6	Sugerencias estratégicas	
7	Propuesta creativa	
8	Manejo de Crisis Digital	En caso de ser requerido por las autoridades del IMSS
9	Reuniones de calibración y análisis con el equipo del IMSS	

b.1. Es responsabilidad de **EL PROVEEDOR** entregar al administrador del contrato los entregables que integran la partida única del presente servicio de conformidad con los plazos que se identifican en la tabla precedente.

b.1.1. EL PROVEEDOR contará con **24 horas** para la realización de ajustes a petición del administrador del contrato.

B.1.2. Los entregables **"Manejo de Crisis Digital"** y **"Reuniones de calibración y análisis con el equipo del IMSS"**, se realizarán a petición del Administrador del contrato; una vez que **"EL PROVEEDOR"** reciba el aviso para realizar el o los entregables antes aludidos, contará con un plazo que no podrá exceder de **4 (cuatro) horas** para abordar el manejo de crisis y/o para calendarizar la reunión de calibración y análisis.

Es importante destacar que **no se concederán plazos extra** en el supuesto de que **"EL PROVEEDOR"** tuviera que subsanar errores en la prestación del servicio materia del presente anexo por causas imputables a éste, por lo que **"EL PROVEEDOR"** realizará los ajustes, cambios o restituciones que correspondan dentro de los plazos señalados para el servicio, por lo que cualquier atraso o deficiencia en el servicio deberá subsanarse a la brevedad posible y dentro del

plazo concedido, con independencia de la aplicación de las penas convencionales según sea el caso.

b.1.3. LUGAR DE ENTREGA.

Todas las entregas materia del servicio se realizarán en digital, en los formatos, soportes y medios de almacenamiento que resulten convenientes para la entrega, tales como dispositivos USB, discos externos, correo electrónico o en el servicio de alojamiento y sincronización de archivos o de transferencia de archivos informáticos por Internet; si de forma adicional fuera necesario realizar comunicación o entrega física, esta se realizará en las oficinas de la División de Análisis y Medios Alternativos (DAyMA), ubicada en Calle Reforma, número 476, planta baja, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, toda recepción deberá verificarse por personal de la DAyMA.

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.

Atendiendo a las características de la prestación del servicio, se establece como mecanismo de evaluación de proposiciones el ***criterio binario***, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en términos de lo que establece el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

c.1. Perfil del licitante, requerimientos humanos y técnicos mínimos.

Para la realización de estos servicios se requiere que el licitante presente dentro de su propuesta técnica los siguientes elementos que constituyen el perfil requerido por "EL INSTITUTO", mismos que deberán contar con el soporte documental que corresponda, soporte que se considerará como la documentación mínima e indispensable y su incumplimiento será causal de desechamiento.

c.1.1. Experiencia

El licitante deberá acreditar que cuenta con **al menos 1 (un) año de experiencia** en la prestación de servicios iguales o similares a los requeridos en el presente procedimiento de contratación, mediante la presentación de **un mínimo de 1 (un)** y **un máximo de 3 (tres) contratos o pedidos** de servicios similares, completos con sus anexos y hojas con firmas, suscritos o adjudicados con una antigüedad no mayor a 5 (cinco) años contados a partir de la firma de su formalización al presente ejercicio 2024, celebrados con entes públicos o privados.

Asimismo, se requiere comprobar **al menos 1 (año) año de experiencia** en la prestación de servicios de desarrollo de **estrategias de marketing digital** y **campañas de impacto social** mediante la presentación de al menos **1 (un) contrato o pedido**, de cada tipo servicio.

Toda la documentación deberá presentarse en orden; el exceso o desorden de archivos, que estos sean ilegibles, y en general cualquier factor que dificulte, limite o impida la verificación por parte del área técnica, se evaluará como **NO CUMPLE**.

c.1.2. Currículum Empresarial. El licitante deberá presentar como parte de su propuesta un currículum empresarial que refiera la experiencia y capacidad con que cuenta, el cual deberá estar rubricado y firmado por el representante legal.

c.1.3. Personal

El licitante asignará del total de su plantilla de personal al menos a los profesionistas que se se enlistan a continuación:

c.1.3.1. Al menos 1 (un) Politólogo. El licitante deberá presentar Título o cédula profesional con grado maestría, así como curriculum vitae con el cual se acredite la experiencia laboral de al menos dos años en la ejecución de servicios similares.

c.1.3.2. Al menos 1 (un) Licenciado en Periodismo. El licitante deberá presentar Título o cédula profesional con grado de licenciatura, así como curriculum vitae con el cual se acredite la experiencia laboral de al menos dos años en la ejecución de servicios similares.

c.1.3.3 Acreditación de las Certificados y/o del Grado Académico

Los certificados que presente el licitante como parte de su propuesta técnica para acreditar especialización del personal que asignará a la prestación del servicio, deberán estar expedidos por instituciones educativas con validez oficial.

c.1.3.4 Presentación de la Información

Toda la documentación deberá presentarse escaneados, completos, en tamaño carta y en formato ***.pdf***, y la imagen deberá permitir la lectura del documento; en consecuencia el desorden de los archivos, que estos sean ilegibles, que estén en formatos distintos al solicitado y en general cualquier factor que dificulte, limite o impida la verificación por parte del área técnica, se evaluará como **NO CUMPLE**.

c.1.4. Equipamiento

Se requiere que el licitante presente dentro de su propuesta técnica documento idóneo (contrato, suscripción, etc), expedido en su favor, por medio del cual acredite que cuenta con **SERVIDOR DE SOCIAL LISTENING** con tecnología desarrollada por Talkwaker o Sprinklr, con servicio de White Label de marca propia, Embedded Widgets, Topics, y Dashboards que se puedan costumizar a las necesidades de "El INSTITUTO".

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.
NO APLICA.

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.
NO APLICA.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.
NO APLICA.

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria. NO APLICA.

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

h.1.) PENAS CONVENCIONALES. - El importe que se aplique por penas convencionales, únicamente será por atraso en la prestación del servicio (a partir de la autorización de la prueba de color), será del **1%** del monto de lo incumplido por cada día de atraso y, en ningún caso, deberá considerar el IVA.

La pena convencional se calculará por el administrador del contrato, por cada día de atraso, de acuerdo con el porcentaje de penalización, antes establecido. El importe máximo de sanción no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento, al monto incumplido.

No.	Producto	Horario	Falta	Sanción
1	Reporte cuantitativo	De acuerdo con los plazos establecidos en el apartado a.1., del anexo técnico y B., de términos y condiciones.	Retraso en la entrega del reporte por causas imputables a "EL PROVEEDOR".	Se establece una *pena convencional* igual al **1%** del costo unitario del servicio por cada día de atraso en la entrega.
2	Reporte cualitativo	De acuerdo con los plazos establecidos en el apartado a.1., del anexo técnico y B., de términos y condiciones.	Retraso en la entrega del reporte por causas imputables a "EL PROVEEDOR".	Se establece una *pena convencional* igual al **1%** del costo unitario del servicio por cada día de atraso en la entrega.
3	Reporte Social listening geolocalizado por Estado	De acuerdo con los plazos establecidos en el apartado a.1., del anexo técnico y B., de términos y condiciones.	Retraso en la entrega del reporte por causas imputables a "EL PROVEEDOR".	Se establece una *pena convencional* igual al **1%** del costo unitario del servicio por cada día de atraso en la entrega.
4	Reporte cualitativo contextualizado	De acuerdo con los plazos establecidos en el apartado a.1., del anexo técnico y B., de términos y condiciones.	Retraso en la entrega del reporte por causas imputables a "EL PROVEEDOR".	Se establece una *pena convencional* igual al **1%** del costo unitario del servicio por cada día de atraso en la entrega.
5	Sugerencias estratégicas	De acuerdo con los plazos establecidos en el apartado a.1., del anexo técnico y B., de términos y condiciones.	Retraso en la entrega por causas imputables a "EL PROVEEDOR".	Se establece una *pena convencional* igual al **1%** del costo unitario del servicio por cada día de atraso en la entrega.

No.	Producto	Horario	Falta	Sanción
6	Propuesta creativa	De acuerdo con los plazos establecidos en el apartado a.1., del anexo técnico y B., de términos y condiciones.	Retraso en la entrega por causas imputables a "EL PROVEEDOR".	Se establece una *pena convencional* igual al **1%** del costo unitario del servicio por cada día de atraso en la entrega.
7	Manejo de Crisis Digital	De acuerdo con los plazos establecidos en el apartado a.1., del anexo técnico y B., de términos y condiciones.	Retraso en la entrega por causas imputables a "EL PROVEEDOR".	Se establece una *pena convencional* igual al **1%** del costo unitario del servicio por cada día de atraso en la entrega.
8	Reuniones de calibración y análisis con el equipo del IMSS	De acuerdo con los plazos establecidos en el apartado a.1., del anexo técnico y B., de términos y condiciones.	Retraso en la entrega por causas imputables a "EL PROVEEDOR".	Se establece una *pena convencional* igual al **1%** del costo unitario del servicio por cada día de atraso en la entrega.
9	Realización de ajustes a petición del administrador del contrato.	De acuerdo con los plazos establecidos en el apartado a.1., del anexo técnico y B., de términos y condiciones.	Retraso en la entrega de ajustes por causas imputables a "EL PROVEEDOR".	Se establece una *pena convencional* igual al **1%** del costo unitario del servicio por cada día de atraso en la entrega.

El monto de lo incumplido para el cálculo del valor de las penas establecidas en la tabla anterior se realizará conforme a la propuesta económica entregada por el licitante ganador.

El límite máximo de la pena convencional que podrá aplicarse al proveedor será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento, después de lo cual el instituto podrá optar por rescindir el contrato.

El mecanismo para el cálculo y determinación de las penas convencionales por la entrega de los bienes con atraso a la fecha pactada se realizará con base en la siguiente fórmula:

(A) = Cantidad entregada
(B) = Días de Atraso
(C) = Pena diaria por atraso (1%)
(D) = Penalización por cada día de atraso en que se incurrió [(B) x (C)]

[(A) x (D)]= PENALIZACIÓN DE LOS BIENES ENTREGADOS CON ATRASO

h.2.) Deducciones

El administrador del contrato será el responsable de aplicar las deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a los servicios que integran el anexo técnico para la prestación del servicio, por lo que será objeto de la aplicación de una deducción en el pago del servicio de hasta el 10% del monto total del contrato celebrado y se aplicará a juicio del Instituto Mexicano del Seguro Social cualquiera de las dos opciones previstas en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las deducciones que se apliquen por cumplimiento deficiente del servicio serán calculadas con base en el valor de los entregables que integran la prestación del servicio, de conformidad con los siguientes porcentajes:

Producto	Falta	Sanción
Reporte cuantitativo	Se cumple de manera parcial o deficiente con los requerimientos técnicos del entregable por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**.	Se establece una ***deductiva*** igual a **1%** del costo unitario del **servicio**.
Reporte cualitativo	Se cumple de manera parcial o deficiente con los requerimientos técnicos del entregable por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**.	Se establece una ***deductiva*** igual al **1%** del costo unitario del **servicio**.
Reporte Social listening geolocalizado por Estado	Se cumple de manera parcial o deficiente con los requerimientos técnicos del entregable por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**.	Se establece una ***deductiva*** igual al **1%** del costo unitario del **servicio**.
Reporte cualitativo contextualizado	Se cumple de manera parcial o deficiente con los requerimientos técnicos del entregable por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**.	Se establece una ***deductiva*** igual al **1%** del costo unitario del **servicio**.
Sugerencias estratégicas	Se cumple de manera parcial o deficiente con los requerimientos técnicos del entregable por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**.	Se establece una ***deductiva*** igual al **1%** del costo unitario del **servicio**.
Propuesta creativa	Se cumple de manera parcial o deficiente con los requerimientos técnicos del entregable por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**.	Se establece una ***deductiva*** igual al **1%** del costo unitario del **servicio**.
Manejo de Crisis Digital	Se cumple de manera parcial o deficiente con los requerimientos técnicos del entregable por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**.	Se establece una ***deductiva*** igual al **1%** del costo unitario del **servicio**.
Reuniones de calibración y análisis con el equipo del IMSS	Se cumple de manera parcial o deficiente con los requerimientos técnicos del entregable por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**.	Se establece una ***deductiva*** igual al **1%** del costo unitario del **servicio**.
	Los entregables se presentan sin	Se establece una

Realización de ajustes a petición del administrador del contrato.	considerar los ajustes y/o cambios establecidos por el administrador del contrato o las realiza de manera parcial o deficiente de acuerdo con lo solicitado, por causas imputables a **"EL PROVEEDOR".**	***deductiva*** igual al **1%** del costo unitario del **servicio**.

El importe máximo de las deducciones, no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

En el supuesto de que el incumplimiento del proveedor rebase la fecha límite, por haber agotado el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, EL INSTITUTO podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 54 de la LAASSP, lo cual no limita que el procedimiento de rescisión que se podrá iniciar en cualquier momento. El cálculo del valor de las deducciones establecidas en la tabla anterior, se realizará conforme a la propuesta económica entregada por el licitante ganador.

I. MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

"EL PROVEEDOR" se compromete a firmar una Carta para responder por defectos o vicios ocultos de la calidad del servicio, en las oficinas de la DAyMA, ubicadas en la dirección descrita en el numeral b.1.3., del presente documento, en un plazo que no podrá exceder de **15 (quince) días naturales** siguientes al de la notificación del fallo.

En caso de que alguno de los entregables, materia de la contratación, presente inconsistencias con base en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, el administrador del contrato dará aviso de inmediato a **"EL PROVEEDOR"** a efecto de que sin rebasar los plazos establecidos en el apartado

J. GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

J.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (DIVISIBLE):

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato que se celebre, el proveedor deberá presentar en la División de Contratos que se ubica en Durango 291, 10° piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, en la Ciudad de México, póliza de fianza, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato adjudicado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la LAASSP.

Asimismo, se determina que las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles por la naturaleza del servicio que se pretende contratar, se aplicará de manera proporcional al monto de la obligaciones incumplidas, lo que deberá establecerse en el modelo de contrato correspondiente, en términos de lo establecido en los artículos 29, fracción XVI, y 45,

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
2024 Felipe Carrillo PUERTO

fracción XI, de la LAASSP, 39, fracción II, inciso i), numeral 5, y 77, primer párrafo del Reglamento de la citada Ley, así como en cumplimiento de lo que establece el criterio AD-02/2011, emitido por la Secretaría de la Función Pública y la normatividad interna concordante.

J.2. CONFIDENCIALIDAD:

"EL PROVEEDOR" se compromete a firmar una **Carta de Confidencialidad** en las oficinas de la DAyMA, ubicadas en la dirección descrita en el numeral b.1.3., del presente documento, en un plazo que no podrá exceder de **15 (quince) días naturales** siguientes al de la notificación del fallo, con la finalidad de cuidar los datos de **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra información proporcionada por el **"EL INSTITUTO"** y a la que tenga acceso por la naturaleza del servicio materia del presente documento. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no copiar, duplicar, grabar o de cualquier otra forma reproducir o difundir por cualquier medio existente o futuro, total o parcialmente cualquier material que por sus propias características se pueda considerar como confidencial.

En caso de duda respecto al carácter de confidencialidad de cualquier información o material entregados a **"EL PROVEEDOR"** por parte de **"EL INSTITUTO",** deberá asumir que se trata de información confidencial debiéndola conservar con dicho carácter.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** vigilará y tomará las medidas necesarias para que todos sus empleados cumplan con las mismas obligaciones de confidencialidad que se establecen en el presente documento.

El incumplimiento a lo dispuesto por este apartado será causal de rescisión inmediata del contrato que se celebre, sin necesidad de declaración judicial alguna, y sin perjuicio de las acciones civiles y penales que procedan en contra de **"EL PROVEEDOR"** o su personal.

Las acciones legales y obligaciones de confidencialidad permanecerán en vigor y serán exigibles durante un término de 5 (cinco) años, aún después del vencimiento o terminación del contrato que para tal efecto se celebre.

J.3. AUTORIZACIÓN DEL USO DEL LOGOSÍMBOLO:

Para efectos de la prestación del servicio "EL PROVEEDOR", tendrá acceso al logotipo de **"EL INSTITUTO"**, por lo que de conformidad con lo establecido en el Acuerdo ACDO. SA2.HCT.141216/391.P.DJ, emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto, publicado el 23 de enero de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, se otorga autorización para su uso, el cual será exclusivamente para los fines materia del presente servicio, establecidos en el Anexo Técnico.

Asimismo, en caso de que **"EL PROVEEDOR"** tenga acceso al logotipo de otras dependencias de la Administración Pública, del Gobierno de la República o instituciones públicas o privadas que vinculen o participen en acciones institucionales, el uso de tales logotipos de igual forma se encuentra supeditado a los fines materia del presente servicio, establecidos en el Anexo Técnico.

Cualquier uso indebido de estos logotipos será causal de rescisión del contrato que se celebre para tal efecto, sin perjuicio de las acciones en materia administrativa, o penal que correspondan.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o en pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

El pago se realizará de **forma mensual**, en pesos mexicanos por servicio devengado, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento de la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite y pago y constitución de fondos fijos" sin que estos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del comprobante fiscal digital, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredita la entrega de los bienes y/o servicios y se indique en dicha documentación los bienes y/o servicios entregados, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el sistema PREI Millenium.

Atendiendo a las características de la prestación del servicio, el mismo se formalizará de acuerdo a cantidades previamente determinadas, establecidas con base al estudio de mercado que se realice, así como al presupuesto disponible autorizado mediante un Dictamen de Disponibilidad Presupuestal.

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

Una vez realizados los servicios, el administrador del contrato verificará que se hayan realizado conforme a lo solicitado en el **ANEXO TÉCNICO**, lo que se hará constar mediante la expedición de un **"oficio de liberación"**, emitido para tal efecto por el administrador del contrato por los servicios cumplimentados a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**. El administrador del contrato entregará al prestador del servicio, una copia de los documentos aludidos en el párrafo que antecede.

Los administradores del contrato serán los servidores públicos titulares responsables de supervisar que se cumplan en tiempo y forma los compromisos contenidos en el contrato que para tal efecto se celebre.

Para proceder a la liberación de pago, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la LAASSP, la forma de pago al proveedor será la estipulada en el contrato y quedará sujeta a las condiciones que establezcan las mismas; sin embargo, no podrán exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega, establecidas en los presentes términos y condiciones, el Instituto no dará por recibido y aceptado el servicio.

Para el trámite de pago, en el contrato se indicará que el proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio, en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
2024 Felipe Carrillo PUERTO

validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del Instituto el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El administrador del contrato será quién dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo cuentas contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos.

El proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del Instituto, previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte de este al administrador del contrato.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el proveedor deberá entregar el CFDI a favor del Instituto por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los servicios si no se han determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI MILLENIUM.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal; a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANORTE, BBVA, BANCOMER HSBC o vía SPEI (Sistema de pagos electrónicos interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Para que el proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al Instituto con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del contrato o en su caso el titular del área requirente deberá entregar los documentos sustantivos en la citada cesión al área responsable de autorizar la cesión de derechos de cobro en comento. El proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los

artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo. No aplica.

n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable. No aplica.

o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original. No aplica.

p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia. No aplica.

Protesto lo necesario

EMILIO JOSÉ LEZAMA RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LOS HIJOS DE LA MALINCHE, S.A. DE C.V.

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: AA-50-GYR-050GYR019-N-87-2024
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE SOCIAL LISTENING, ESCUCHA y ANÁLISIS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN, BUSCADORES Y REDES SOCIALES, COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA, MANEJO DE CRISIS Y DESARROLLO DE PROPUESTAS ESTRATÉGICAS Y CREATIVAS DE COMUNICACIÓN DIGITAL, EN EL EJERCICIO FISCAL 2024.

En la Ciudad de México, siendo las **13:00 horas** del día **17 de mayo del 2024**, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en Calle Durango Número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la **Adjudicación Directa Nacional Electrónica** Número **AA-50-GYR-050GYR019-N-87-2024**, para la contratación del **"Servicio de Social Listening, Escucha y Análisis de Medios Electrónicos de Comunicación, Buscadores y Redes Sociales, Comunicación Estratégica, Manejo de Crisis y Desarrollo de Propuestas Estratégicas y Creativas de Comunicación Digital, para el ejercicio 2024"**, requerido por la Unidad de Comunicación Social a través del Oficio Número **09.9001.GB0000.GB00/2024/0065**, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. ----------

El acto es presidido por la **Lic. Rosa Angélica Nava Robles, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística** adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o el Instituto), y el numeral 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento. ----------

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de "La Ley" y 45 del "Reglamento", se hace constar que no asistieron personas que hayan manifestado su interés de estar presentes en este acto como observadores. ----------

1. DESARROLLO DEL ACTO: ----------

Acto seguido se da lectura a la **ADJUDICACIÓN** contenida en la presente Acta, al tenor de lo siguiente: ----------



2024 AÑO DE Felipe Carrillo PUERTO
BENEMÉRITO DEL MAYAB, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO: AA-50-GYR-050GYR019-N-87-2024
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE SOCIAL LISTENING, ESCUCHA y ANÁLISIS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN, BUSCADORES Y REDES SOCIALES, COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA, MANEJO DE CRISIS Y DESARROLLO DE PROPUESTAS ESTRATÉGICAS Y CREATIVAS DE COMUNICACIÓN DIGITAL, EN EL EJERCICIO FISCAL 2024.

En el **Acto de Presentación de Propuestas**, se recibió para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva la Adjudicación del presente procedimiento, la propuesta de los siguientes participantes: ----------

Núm.	Participante
1	LOS HIJOS DE LA MALINCHE, S.A. DE C.V.

Se verificó en el Sistema CompraNet en la liga https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/ **que la persona moral antes mencionada no se encuentra inhabilitada y/o sancionada** a la fecha de celebración del presente acto, imprimiendo la pantalla de dicha consulta, misma que se encuentran archivada en el expediente del procedimiento de la presente Adjudicación.

Asimismo, **se consultó el listado de proveedores y contratistas impedidos** para contratar con el Instituto Mexicano del Seguro Social, vigente a la fecha de celebración del presente acto, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 de la LAASSP, fracciones III, IV, XIII y XIV, dicho listado fue impreso y, de igual manera, se encuentra archivado en el expediente de la Adjudicación que nos ocupa. ----------

2. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS. ----------

La Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio **Binario**, es decir **Cumple** o **No Cumple**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el "Anexo Técnico", "Términos y Condiciones" y "Cotización", a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al siguiente procedimiento: ----------

3. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS. ----------



2024 AÑO DE Felipe Carrillo PUERTO
BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y BENEMÉRITO DEL MAYAB

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: AA-50-GYR-050GYR019-N-87-2024
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE SOCIAL LISTENING, ESCUCHA y ANÁLISIS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN, BUSCADORES Y REDES SOCIALES, COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA, MANEJO DE CRISIS Y DESARROLLO DE PROPUESTAS ESTRATÉGICAS Y CREATIVAS DE COMUNICACIÓN DIGITAL, EN EL EJERCICIO FISCAL 2024.

A) FIRMA ELECTRÓNICA DE LAS PROPUESTAS. ----------

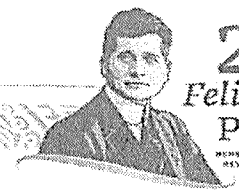
En primer término, se verificó si las propuestas fueron debidamente firmadas electrónicamente, de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de procedimientos electrónicos, en los cuales se permite exclusivamente la participación a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio. ----------

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que *"En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública"*. Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el *"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: *"El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales"*. ----------

Al efectuar el Acto de Apertura de las Propuestas, se imprimió del participante, entre otras constancias, la relativa al *Acuse de Presentación de Proposición Electrónica a través de Compranet*, mismo que contiene la FIRMA (cadena de firma electrónica) y el código QR el cual arroja el ACUSE VERIFICADO por el mismo Sistema CompraNet, y son la prueba de que las propuestas las autentican los participantes como enviada por ellos mismos a través de los medios electrónicos y por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria (Anexo I). ----------

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el Área Contratante, es decir, la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual o MAAG). ----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: AA-50-GYR-050GYR019-N-87-2024
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE SOCIAL LISTENING, ESCUCHA y ANÁLISIS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN, BUSCADORES Y REDES SOCIALES, COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA, MANEJO DE CRISIS Y DESARROLLO DE PROPUESTAS ESTRATÉGICAS Y CREATIVAS DE COMUNICACIÓN DIGITAL, EN EL EJERCICIO FISCAL 2024.

De la evaluación realizada, se desprende que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto la propuesta técnica como la económica que presentó el participante: 1) LOS HIJOS DE LA MALINCHE, S.A. DE C.V. fue debidamente firmada en forma electrónica, con un Acuse Verificado por el Sistema CompraNet. ----------

B) EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA ----------

Sólo después de constatar que el participante firmara adecuadamente sus propuestas, se procedió a la evaluación de la documentación distinta que conforma su cotización (legal-administrativa) a que se refieren el Anexo 3 "Escritos y Formatos" de la Solicitud de Cotización. ----------

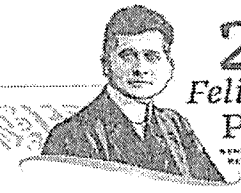
La revisión de la documentación distinta su cotización (legal-administrativa) se realizó por el Área Contratante, es decir, la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual. ----------

Dicha evaluación se contiene en el Anexo II, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare. -------

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación legal-administrativa presentada por el participante, cumple satisfactoriamente con los extremos solicitados en la Solicitud de Cotización. ----------

C) EVALUACIÓN TÉCNICA. ----------

La evaluación de la propuesta técnica de los participantes se realizó por parte del Titular de la División de Análisis y Medios Alternativos, en su carácter de Área Técnica, de conformidad con el artículo 2 fracción III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, remitida mediante oficio número 09.9001.GB0000.GB01/2024/05, que contiene las razones del Área Técnica, misma que se contiene en el Anexo III, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare y de la cual se desprende lo siguiente: ----------



2024 Felipe Carrillo PUERTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: AA-50-GYR-050GYR019-N-87-2024
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE SOCIAL LISTENING, ESCUCHA y ANÁLISIS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN, BUSCADORES Y REDES SOCIALES, COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA, MANEJO DE CRISIS Y DESARROLLO DE PROPUESTAS ESTRATÉGICAS Y CREATIVAS DE COMUNICACIÓN DIGITAL, EN EL EJERCICIO FISCAL 2024.

Nº	Nombre, razón o denominación social del Participante	Evaluación Técnica conforme a requisitos indispensables	
1	LOS HIJOS DE LA MALINCHE, S.A. DE C.V.	Cumple Con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados	Solvente

La evaluación se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica.

D) EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS (COTIZACIONES).

Se procedió a realizar la evaluación de las cotizaciones de la propuesta técnica que resulto solvente legal y técnicamente, de conformidad con lo establecido en los Anexos 1, 2 y 3 de la Solicitud de cotización.

Para que una cotización sea aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo 4 "Propuesta Económica" (Cotización).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: AA-50-GYR-050GYR019-N-87-2024
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE SOCIAL LISTENING, ESCUCHA y ANÁLISIS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN, BUSCADORES Y REDES SOCIALES, COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA, MANEJO DE CRISIS Y DESARROLLO DE PROPUESTAS ESTRATÉGICAS Y CREATIVAS DE COMUNICACIÓN DIGITAL, EN EL EJERCICIO FISCAL 2024.

Participante: LOS HIJOS DE LA MALINCHE, S.A. DE C.V.

Partida	Entregable	Cantidad (A-1)	Servicio	Costo Unitario (1 entregable) (B-1)	Importe Mensual (A-1 X B-1 = C1) (C-1)	Importe Mensual (C-1 X 30)
ÚNICA	1	4	Reporte cualitativo **(4 semanas)**	$9,000.00	$1,200.00	$36,000.00
	2	30	Reporte cuantitativo de Social Listening: incluye sentimiento. **(30 días)**	$1,300.00	$1,300.00	$39,000.00
	3	1	Reporte social listening geolocalizado por Estado	$9,000.00	$300.00	$9,000.00
	4	1	Reporte search listening	$9,000.00	$300.00	$9,000.00
	5	1	Reporte cualitativo contextualizado	$9,000.00	$300.00	$9,000.00
	6	1	Sugerencias estratégicas	$9000.00	$300.00	$9,000.00
	7	1	Propuesta creativa	$9,000.00	$300.00	$9,000.00
				Subtotal	$4,000.00	**$120,000.00**
				IVA	$640.00	**$19,200.00**
				Importe Total	$4,640.00	**$139,200.00**



2024
Felipe Carrillo PUERTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: AA-50-GYR-050GYR019-N-87-2024
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE SOCIAL LISTENING, ESCUCHA y ANÁLISIS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN, BUSCADORES Y REDES SOCIALES, COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA, MANEJO DE CRISIS Y DESARROLLO DE PROPUESTAS ESTRATÉGICAS Y CREATIVAS DE COMUNICACIÓN DIGITAL, EN EL EJERCICIO FISCAL 2024.

Partida	Entregable	Cantidad (A-1)	Servicio	Costo Unitario (1 entregable) (B-1)	Importe por entrega (A-1 X B-1 = C1) (C-1
ÚNICA	8	1	Manejo de Crisis Digital	$9,000.00	$9,000.00
	9	1	Reuniones de calibración y análisis con el equipo del IMSS	$9,000.00	$9,000.00
				Subtotal	**$18,000.00**
				IVA	**$2,880.00**
				Importe Total	**$20,880.00**

4. RELACIÓN DE PARTICIPANTES CUYAS PROPUESTAS RESULTARON SOLVENTES.

Se incluye un cuadro resumen de los participantes cuyas propuestas resultaron solventes.

N°	Nombre, razón o denominación social del Participante	Partida
1	LOS HIJOS DE LA MALINCHE, S.A. DE C.V.	Única

6.- ADJUDICACIÓN.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside, emite la ADJUDICACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR019-N-87-2024, en los siguientes términos:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

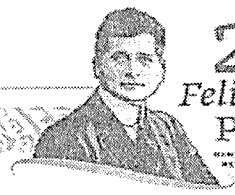


2024 AÑO DE Felipe Carrillo PUERTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: AA-50-GYR-050GYR019-N-87-2024
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE SOCIAL LISTENING, ESCUCHA y ANÁLISIS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN, BUSCADORES Y REDES SOCIALES, COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA, MANEJO DE CRISIS Y DESARROLLO DE PROPUESTAS ESTRATÉGICAS Y CREATIVAS DE COMUNICACIÓN DIGITAL, EN EL EJERCICIO FISCAL 2024.

Se ADJUDICA el contrato relativo al "Servicio de Social Listening, Escucha y Análisis de Medios Electrónicos de Comunicación, Buscadores y Redes Sociales, Comunicación Estratégica, Manejo de Crisis y Desarrollo de Propuestas Estratégicas y Creativas de Comunicación Digital, para el ejercicio 2024", al participante LOS HIJOS DE LA MALINCHE, S.A. DE C.V. como se menciona a continuación: ----------

Partida	Entregable	(A) Cantidad (A-1)	Servicio	(B) Costo Unitario (1 entregable)	(C) Importe Diario (=AXB/30)	(D) Importe Mensual (=CX30)	Importe Total (7 meses, 12 días)
ÚNICA	1	4	Reporte cualitativo **(4 semanas)**	$9,000.00	$1,200.00	$36,000.00	**$266,400.00**
	2	30	Reporte cuantitativo de Social Listening: incluye sentimiento. **(30 días)**	$1,300.00	$1,300.00	$39,000.00	**$288,600.00**
	3	1	Reporte social listening geolocalizado por Estado	$9,000.00	$300.00	$9,000.00	**$66,600.00**
	4	1	Reporte search listening	$9,000.00	$300.00	$9,000.00	**$66,600.00**
	5	1	Reporte cualitativo contextualizado	$9,000.00	$300.00	$9,000.00	**$66,600.00**
	6	1	Sugerencias estratégicas	$9000.00	$300.00	$9,000.00	**$66,600.00**
	7	1	Propuesta creativa	$9,000.00	$300.00	$9,000.00	**$66,600.00**
				Subtotal	$4,000.00	**$120,000.00**	**$888,000.00**
				IVA	$640.00	**$19,200.00**	**$142,080.00**
				Importe Total	$4,640.00	**$139,200.00**	**$1,030,080.00**



ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: AA-50-GYR-050GYR019-N-87-2024
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE SOCIAL LISTENING, ESCUCHA y ANÁLISIS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN, BUSCADORES Y REDES SOCIALES, COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA, MANEJO DE CRISIS Y DESARROLLO DE PROPUESTAS ESTRATÉGICAS Y CREATIVAS DE COMUNICACIÓN DIGITAL, EN EL EJERCICIO FISCAL 2024.

Partida	Entregable	Cantidad (A-1)	Servicio	Costo Unitario (1 entregable) (B-1)	Importe por entrega (A-1 X B-1 = C1) (C-1
ÚNICA	8	1	Manejo de Crisis Digital	$9,000.00	$9,000.00
	9	1	Reuniones de calibración y análisis con el equipo del IMSS	$9,000.00	$9,000.00
				Subtotal	**$18,000.00**
				IVA	**$2,880.00**
				Importe Total	**$20,880.00**

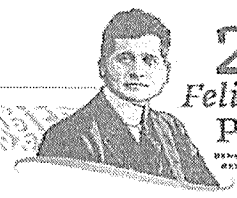
Lo anterior, por las razones expuestas en esta Adjudicación y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuya propuesta resultó solvente, ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Solicitud de cotización, por lo que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.----------

El servicio y el contrato es por una vigencia a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024 ----------

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP se le informa a la empresa LOS HIJOS DE LA MALINCHE, S.A. DE C.V. que con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP, de manera previa a la firma del contrato deberá entregar a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación en la División de Contratos, ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango Número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas, en copia simple y original o copia certificada para cotejo, los siguientes documentos:

Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones; ----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: AA-50-GYR-050GYR019-N-87-2024
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE SOCIAL LISTENING, ESCUCHA y ANÁLISIS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN, BUSCADORES Y REDES SOCIALES, COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA, MANEJO DE CRISIS Y DESARROLLO DE PROPUESTAS ESTRATÉGICAS Y CREATIVAS DE COMUNICACIÓN DIGITAL, EN EL EJERCICIO FISCAL 2024.

1. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato; ----------
2. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar o cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta; ----------
3. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes; ----------
4. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 (tres meses); ----------
5. En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; (fechada con día de la adjudicación). ----------
6. Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP; (fechada con día de la adjudicación). ----------
7. Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; (fechada con día de la adjudicación). ----------
8. Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016). ----------
9. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. ----------
10. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" publicado en el Diario



ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: AA-50-GYR-050GYR019-N-87-2024
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE SOCIAL LISTENING, ESCUCHA y ANÁLISIS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN, BUSCADORES Y REDES SOCIALES, COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA, MANEJO DE CRISIS Y DESARROLLO DE PROPUESTAS ESTRATÉGICAS Y CREATIVAS DE COMUNICACIÓN DIGITAL, EN EL EJERCICIO FISCAL 2024.

Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020 y el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, referente a las reglas para la obtención de la citada opinión, publicado el 22 de septiembre de 2022 en el Diario Oficial de la Federación. ----------

11. Constancia de situación fiscal vigente, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017. ----------

Los documentos a que se refieren los últimos tres numerales, deberán presentarse con la antigüedad que administrativa y legalmente corresponda, debidamente firmadas al margen por su representante legal. ----------

Asimismo, se le informa que el contrato se formalizará dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación de la adjudicación, en términos del artículo 46 de la LAASSP. ----------

Dicha formalización del instrumento contractual se hará a través del Módulo de Formalización del Instrumento Jurídico de CompraNet, para lo cual podrá ingresar a la siguiente liga a efecto de realizar los registros a que haya lugar: ----------

https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos

Si el interesado durante el citado periodo no firma el contrato por causas imputables al mismo, la convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención. ----------

Por último, en cumplimiento al artículo 48 de la LAASSP, 84 del RLAASSP y las modificaciones establecidas en el *"Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público"*, publicado en el DOF el 01 de junio de 2022, se le informa a las empresas adjudicadas que deberán entregar la **Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 (diez) días naturales** posteriores a la firma del mismo a la División de Contratos; por lo que, para que inicien las gestiones conducentes se proporcionan los siguientes datos: ----------

----------Datos de las Garantías de Cumplimiento: ----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: AA-50-GYR-050GYR019-N-87-2024
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE SOCIAL LISTENING, ESCUCHA y ANÁLISIS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN, BUSCADORES Y REDES SOCIALES, COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA, MANEJO DE CRISIS Y DESARROLLO DE PROPUESTAS ESTRATÉGICAS Y CREATIVAS DE COMUNICACIÓN DIGITAL, EN EL EJERCICIO FISCAL 2024.

Licitante	LOS HIJOS DE LA MALINCHE
No. De Contrato	050GYR019N08724-001-00
Objeto	Servicio de Social Listening, Escucha y Análisis de Medios Electrónicos de Comunicación, Buscadores y Redes Sociales, Comunicación Estratégica, Manejo de Crisis y Desarrollo de Propuestas Estratégicas y Creativas de Comunicación Social, para el ejercicio 2024.
Monto Total del contrato	Un monto de $906,000.00 (Novecientos seis mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir IVA, considerando que este servicio causa I.V.A., a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de $144,960.00 (Ciento Cuarenta y Cuatro mil novecientos sesenta pesos 00/100 M.N.), por lo que el monto incluyendo dicho impuesto es de $1,050,960.00 (Un millón cincuenta mil novecientos sesenta pesos 00/100 M.N.)
Vigencia	A partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo (20 de mayo) y hasta el 31 de diciembre de 2024.
Porcentaje de la Garantía	10% antes de IVA.
Monto de la Garantía	$90,600.00 (Noventa mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)
Tipo de Garantía	Divisible

Lo anterior considerando el precio unitario por día /mes de conformidad a la cotización de la empresa y con una vigencia como se señala arriba. ----------

CIERRE DEL ACTA: ----------



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO: AA-50-GYR-050GYR019-N-87-2024 OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE SOCIAL LISTENING, ESCUCHA y ANÁLISIS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN, BUSCADORES Y REDES SOCIALES, COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA, MANEJO DE CRISIS Y DESARROLLO DE PROPUESTAS ESTRATÉGICAS Y CREATIVAS DE COMUNICACIÓN DIGITAL, EN EL EJERCICIO FISCAL 2024.

Una vez que se dio lectura a la presente Adjudicación, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, a lo que respondieron no tener alguna. ----------

Para efectos de la notificación, en términos de los artículos 37 Bis de la LAASSP y 45 del RLAASSP, se difundirá un ejemplar de la presente Acta en la dirección electrónica de CompraNet https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta Acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 5 de la División de Contratación de Activos y Logística dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, del inmueble ubicado en Calle Durango Número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. ----------

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este Acto, siendo las 13:15 horas del día 17 de mayo de 2024, firmando la presente todos los que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al Acta, quienes reciben copia de la misma. Esta Acta consta de 13 (Trece) fojas útiles y 3 (tres) Anexos, constantes de 12 (Doce) hojas útiles. ----------

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social: ----------

CARGO	NOMBRE Y FIRMA
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística. (Área Contratante)	Lic. Rosa Angélica Nava Robles

2024 AÑO DE Felipe Carrillo PUERTO BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N08724-001-00

ANEXO 4 (CUATRO)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y EVALUACIÓN
Unidad de Comunicación Social

Of N° 09.9001.GB0000.GB00/2024/**0064**

Ciudad de México, a 19 de abril de 2024

Asunto: "Designación de área técnica y Administrador de la contratación".

JONATHAN OROZCO PERALTA
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y MEDIOS ALTERNATIVOS
P R E S E N T E.

Hago referencia a la necesidad de contratar el **"SERVICIO DE SOCIAL LISTENING, ESCUCHA y ANÁLISIS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN, BUSCADORES Y REDES SOCIALES, COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA, MANEJO DE CRISIS Y DESARROLLO DE PROPUESTAS ESTRATÉGICAS Y CREATIVAS DE COMUNICACIÓN DIGITAL, EN EL EJERCICIO FISCAL 2024"**, cuyas características técnicas y alcances requieren de la atención de la División a su cargo, en ese sentido con fundamento en lo que establecen las funciones sustantivas identificadas en los numerales 2, 5, 9, 11 y 12 del apartado 7.1.2.4 del Manual de Organización de la Dirección de Operación y Evaluación, y con base en la política 4.17 y 4.24.6 de las "Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social", le comunico que he tenido a bien **designarlo como Área Técnica y Administrador de la contratación**.

- **Área de adscripción en el IMSS:** División de Análisis y Medios Alternativos.
- **Domicilio institucional:** Paseo de la Reforma No. 476, Mezzanine Oriente, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México.
- **Registro Federal de Contribuyentes:** [redacted]
- **Clave Única de Registro de Población:** [redacted]
- **Correo electrónico institucional:** jonathan.orozco@imss.gob.mx
- **Teléfono institucional:** (55) 52 38 27 00, extensión 10066

La presente designación también se refiere a la representación técnica que se requiera durante las etapas del procedimiento de contratación.

Sin más por el momento y agradeciendo su apoyo, le envío un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

LIC. AMADEO DÍAZ MOGUEL
TITULAR DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL
ÁREA REQUIRENTE

IMSS DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y MEDIOS ALTERNATIVOS
23 ABR. 2024
UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO